



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 5 OCT 2018

Visto el presente Exp. N° 4035: 38004/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico, distribuido en Cuatro Zonas 1-2-3 y 4; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Que el pago de la provisión contratada queda supeditado al ingreso de fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación se expide aconsejando adjudicar en forma parcial, asegurando la realización de las Obras en forma simultánea, considerando que igual resulta económicamente conveniente; de acuerdo a los Proyectos de Adjudicación N° 3810 a 3812 del Sistema Informático del Programa R.A.F.A.M., por resultar las de menor cotización, a los Oferentes N° 3 - 2 y 1, los cuales proceden a dar su conformidad a los cambios en cuanto a los m<sup>2</sup> de las Obras.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 43/18, para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico distribuido en Cuatro Zonas 1-2-3 y 4; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría., a los Oferentes N° 3 - 2 y 1, acorde a los Proyectos de Adjudicación N° 3810 a 3812 del Sistema Informático del Programa R.A.F.A.M.; en un todo de acuerdo a su Oferta y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras y Suministros librense las Ordenes pertinentes, por la Contaduría General trátense apropiadamente la presente erogación. Devuélvase de Oficio las Garantías cuando corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda a sus efectos, cumplido archívese.

*JSK*  
*JA*  
  
LIC. GASTÓN SUÁREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA



  
DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2197